



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 23 de julio de 2021

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 259-2021-MDSJB/AYAC, Informe Legal N° 145-2021-MDSJ-GAJ, Informe N° 357-2021-MDSJ-GIP-AMO, Informe N° 205-2021-MDSJ-GM-SGSLOWRAP, Carta N°037-2021-E&C-INGENIEROS SAC-SUPERVICION/A, sobre de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, correspondiente a la Supervisión de la IOARR: CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) BARRIO LOS LICENCIADOS –POKRAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA –PROVINCIA DE HUAMANGA –DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, en treientos ochenta y cuatro (384) folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;



Que, a través del Contrato N° 502-2020-MDSJB/AYAC de fecha 12 de noviembre de 2020 el cual tiene el objeto de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "Construcción de Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el (La) Barrio Los Licenciados –Pokras, Distrito de San Juan Bautista –Provincia De Huamanga –Departamento de Ayacucho”, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, asimismo por un monto de S/ 34,300.00 soles.



Que, a través del Acta de Verificación y Recepción de Obra, de fecha 19 de mayo del 2021, suscrita y rubricada por los miembros, los miembros del comité de recepción de obra de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el señor Juan P. Escobar Ochoa Gerente General de Constructora y Servicios Generales INDIA S.AC., y el supervisor de obra Ing. Eliodoro Cisneros Vásquez, proceden la recepción de la obra: “Construcción De Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el (La) Barrio Los Licenciados –Pokras, Distrito De San Juan Bautista –Provincia De Huamanga –Departamento de Ayacucho”;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 259-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de julio de 2021 el CPC. Carlos Celestino Jayo Choque Gerente Municipal, recomienda la aprobación de liquidación de consultoría de obra del proyecto: “Construcción De Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el (La) Barrio Los Licenciados –Pokras, Distrito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



De San Juan Bautista –Provincia De Huamanga –Departamento de Ayacucho”; en virtud al Informe Legal N° 145-2021-MDSJ-GAJ de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por el Abog. Yuri Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica;



Que, con Informe N° 357-2021-MDSJ-GIP/AMO de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Alberto Malca Ore, Gerente de Infraestructura Pública, recomienda se apruebe mediante acto resolutivo, la liquidación de contrato de consultoría de obra, correspondiente a la supervisión de la IOARR: “Construcción de Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el (La) Barrio Los Licenciados –Pokras, Distrito De San Juan Bautista –Provincia De Huamanga –Departamento de Ayacucho”, por el importe de S/. 34.300.00 soles;



Que, mediante el Informe N° 205-2021-MDSJ-GM-SGSLO/WRAP de fecha 14 de julio de 2021 el Ing. William Rafael Ancco Pampa Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras, aprueba la liquidación de consultoría de obra: “Construcción de Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el (La) Barrio Los Licenciados –Pokras, Distrito De San Juan Bautista –Provincia De Huamanga –Departamento de Ayacucho”, por el importe de S/. 34.300.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION

Ítem	concepto	A cargo de la supervisión	A favor de la supervisión
I	Autorizado, contratado y pagado		34,300.00
II	Adelantos	0.00	0.00
III	Fondo de garantía		0.00
IV	Penalidad	0.00	0.00
TOTAL		0.00	34,300.00

Monto de la liquidación s/. 34,300.00 soles



Que, la presente liquidación se realiza en base al artículo 170 del reglamento de la ley de contrataciones del estado - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, y numerales: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: "Construcción de Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el (La) Barrio Los Licenciados –Pokras, Distrito De San Juan Bautista –Provincia De Huamanga –Departamento de Ayacucho", Código CUI N° 2492103. En mérito al Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 082-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION

Ítem	concepto	A cargo de la supervisión	A favor de la supervisión
I	Autorizado, contratado y pagado		34,300.00
II	Adelantos	0.00	0.00
III	Fondo de garantía		0.00
IV	Penalidad	0.00	0.00
TOTAL		0.00	34,300.00

Monto de la liquidación s/. 34,300.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al Contratista, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA